



XV LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

“NOVIEMBRE, MES DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.”

*DIP. ANITA BELTRÁN PERALTA
LA PAZ, B.C.S., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2020.*

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO.

C. DIP. HOMERO GONZÁLEZ MEDRANO,
Presidente de la Mesa Directiva del Segundo Período
Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio
Constitucional de la XV Legislatura del Honorable
Congreso del Estado de Baja California Sur.
Presente.

Honorable Asamblea:

La suscrita Diputada **ANITA BELTRÁN PERALTA**, en mi carácter de Presidenta de la Comisión Permanente de Atención a Grupos Vulnerables y a Personas con Discapacidad e integrante del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de las facultades que me confiere el Artículo 105 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo, me permito someter a consideración de esta Soberanía Popular, Proposición con Punto de Acuerdo, de conformidad con la siguiente:

Exposición de Motivos

El pasado mes de octubre conmemoramos un año más del Día Mundial de la Lucha contra el Cáncer de Mama. Sin embargo, este mes no debe ser limitativo para que los 365 días del año se impulsen actividades y acciones que permitan crear consciencia de la importancia de la prevención y el cuidado de la salud de las mujeres, toda vez que esta enfermedad constituye una de las primeras causas de muerte por tumores malignos en



XV LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

“NOVIEMBRE, MES DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.”

DIP. ANITA BELTRÁN PERALTA
LA PAZ, B.C.S., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2020.

mujeres al presentarse en 3 de cada 10 personas en el mundo, con base en las estadísticas de la Organización Mundial de la Salud, donde además pronostica que, si las cifras actuales continúan en incremento, en los próximos diez años más, el número de mujeres diagnosticadas con cáncer de mama aumentará en un 46 por ciento, preocupación que permanece latente en los países de bajos ingresos o subdesarrollados donde la incipiente cultura del autocuidado, se ve rebasada por la detección tardía que suele realizarse en etapas muy avanzadas.

En términos de costo beneficio de la relación prevención y detección oportuna en las primeras etapas del cáncer de mama, asciende alrededor de los 75 mil pesos al año a diferencia de cuando se diagnostica en etapas más avanzadas como la III y IV donde el gasto se eleva alrededor de los 200 mil pesos, según el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva.

El Comunicado de Prensa Núm. 462/20 emitido por el INEGI de fecha 15 de octubre del presente año, titulado “Estadísticas a propósito del Día Mundial de la Lucha contra el Cáncer de Mama” del pasado 19 de octubre, señala que *...En México durante 2017, para la población de 20 años o más, de cada 100 egresos hospitalarios por cáncer, 24 son por el cáncer de mama, lo que lo ubica en la principal causa de egreso hospitalario por tumores malignos por sexo, uno de cada 100 hombres y 37 de cada 100 mujeres que egresan por cáncer, es debido a un tumor maligno de mama.*

Por lo que respecta a los índices de mortalidad, esta misma fuente citada revela que en el mundo *cada año se producen 458 mil defunciones por cáncer de mama, siendo entre los tumores*



XV LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

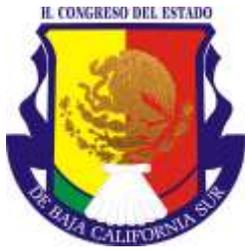
“NOVIEMBRE, MES DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.”

DIP. ANITA BELTRÁN PERALTA
LA PAZ, B.C.S., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2020.

malignos, la principal causa de muerte en las mujeres (OMS, 2020a). Esta tendencia también se observa en el país, en el 2018 se registran 314 499 defunciones femeninas: 44 164 son causadas por tumores malignos, y de estas, 7 257 son por cáncer de mama. Este monto equivale al 16% del total de defunciones femeninas debidas a tumores malignos y la ubica en primer lugar de esta clasificación.

En cuanto a la tasa de mortalidad nacional y de los Estados de la República por *cáncer de mama*, se tiene que ...es de 17.19 defunciones por cada 100 mil mujeres de 20 años o más. Las entidades con las menores tasas **(de 9.29 a 13.64)** son Quintana Roo, Chiapas, Oaxaca, Yucatán, Campeche, Colima, Guerrero, Morelos, Hidalgo, Tabasco. En el siguiente estrato **(13.65 a 18)** se encuentra Tlaxcala, Puebla, México, San Luis Potosí, Veracruz, Michoacán, Guanajuato, Durango y Zacatecas. Le siguen **(estrato 18.01 a 22.35)** Querétaro, Coahuila, Sinaloa, Sonora, Jalisco, Nuevo León, Aguascalientes, Tamaulipas y Nayarit. **Las mayores tasas (22.36 a 26.71) se encuentran en Chihuahua, Ciudad de México, Baja California y Baja California Sur.**

Las cifras y número de casos registrados en la entidad, fueron un referente importante para que este Congreso del Estado legislara en la aprobación de la Ley para la Prevención y Atención Integral del Cáncer de Mama de Baja California Sur, contenida en el Decreto número 2538 y publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de fecha 30 de junio de 2018. A partir de este instrumento jurídico de orden público e interés general, se establece la política de salud en materia de prevención, diagnóstico, atención, tratamiento, rehabilitación, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama, siendo



XV LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

“NOVIEMBRE, MES DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.”

DIP. ANITA BELTRÁN PERALTA
LA PAZ, B.C.S., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2020.

de observancia general para el personal de las instituciones de salud pública, así como para las personas físicas o morales que coadyuven en la prestación de estos servicios, en los términos y modalidades que contempla esta Ley.

Considero importante el reconocer los esfuerzos institucionales que se vienen realizando a partir de la vigencia de esta normatividad al otorgar los servicios en materia de salud de la mujer y específicamente en materia de cáncer de mama, que están orientados a incidir en la población objetivo como primer paso en la batalla contra el cáncer, a través de esquemas de prevención, mediante políticas y programas que expliquen su importancia, observancia, sintomatología, además de la realización de estudios que deben de practicarse para un diagnóstico veraz y confiable, como es la mastografía y el tamizaje que permiten en caso de detectarse, conocer la etapa de su desarrollo.

La Ley en mención, es de suma importancia porque establece la creación del Programa Estatal para la Prevención y Atención Integral del Cáncer de Mama que comprende las acciones de promoción de la salud, prevención, consejería, detección, diagnóstico, referencia, tratamiento y rehabilitación, todas estas comprendidas y aplicadas con base en la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, pero además, se destaca por incluir un Título Cuarto denominado *Del Control y de Vigilancia Epidemiológica del Cáncer de Mama en el Estado*, en el cual se permite determinar la magnitud de los casos de cáncer, la adopción de medias para su debida atención, así como la integración de una base de datos y un sistema de información, en el que se contemplan las jornadas de mastografías y exámenes clínicos de detección realizados en los



XV LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

“NOVIEMBRE, MES DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.”

*DIP. ANITA BELTRÁN PERALTA
LA PAZ, B.C.S., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2020.*

cinco municipios y en los Centros de Reinserción Social, mejor conocidos por sus siglas como CERESOS.

Sin embargo, considero que el concepto de atención integral al que alude la ley estatal en mención es limitativo y no concluyente, pues no contempla dentro del tratamiento médico el quirúrgico, que permite a su vez, garantizar la reconstrucción mamaria cuando lamentablemente son practicados los procedimientos de mamoplastia y mastectomía. Para efecto del presente Punto de Acuerdo, la cirugía como método terapéutico para tratar este tipo de cáncer, es practicada por un profesional médico oncólogo especializado en el tratamiento del cáncer, quien evalúa si hay lugar para una lumpectomía o en su caso una mastectomía.

Para conocer los alcances de los casos, la lumpectomía comprende la extirpación del tumor y de una pequeña parte de tejido sano sin cáncer, quedando una mayor parte de la mama. Caso diferente es la mastectomía, en la cual se extirpa quirúrgicamente toda la mama, representando una vulneración tanto en su aspecto físico como emocional y psicológico, al tiempo de considerar la cirugía reconstructiva como alternativa viable y de contención para compensar los efectos que llegan a generarse.

La reconstrucción mamaria gratuita como parte de la atención integral que debe otorgarse a las víctimas de este tipo de padecimientos y ser garantizada por el Estado de conformidad con el derecho a la protección de la salud contenido en el Artículo 4° Constitucional, debido a los daños emocionales que alteran la salud mental y se manifiestan en inseguridad, temor a perder ambos senos, baja autoestima, enojo hacia el



XV LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

“NOVIEMBRE, MES DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.”

DIP. ANITA BELTRÁN PERALTA
LA PAZ, B.C.S., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2020.

cuerpo, sentimientos de culpa e impotencia ante las amenazas de dolor y de muerte, que hace sentir la carencia de los recursos emocionales, físicos, económicos o familiares necesarios para confrontar lo que viene, según lo ha señalado la Asociación Mexicana de Alternativas en Psicología conocida por sus siglas como AMAPSI.

Las diversas repercusiones que enfrentan las mujeres ante la pérdida de la mama *no solamente implican una agresión física, sino también simbólica, ya que es percibida como un ataque directo a las bases de la esencia femenina, provocando un severo daño psicológico principalmente en su autoimagen, autoestima, en su vida personal, familiar, social, laboral y más que nada en su sexualidad*, por lo que la reconstrucción mamaria es un aliciente que permite compensar o reparar los desequilibrios físicos, mediante el ofrecimiento de resultados exitosos. Considero importante precisar, que al tratarse de una cirugía no debe considerarse como “plástica”, ya que es un procedimiento al que debe poder accederse con las debidas indicaciones.

La Fundación REBICAM México, es la primera asociación de Guanajuato que se encarga de realizar reconstrucción de senos de manera gratuita a mujeres de escasos recursos económicos, que lamentablemente han perdido uno o los dos senos a causa del cáncer de mama. En el año 2014 beneficiaron a 11 mujeres con cirugías de reconstrucción de senos, mismas que llevaron a cabo en coordinación con la Secretaría de Salud del gobierno estatal, mejorando significativamente su calidad de vida mediante el lema “Reconstruyendo senos, construyendo sueños”.



XV LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

“NOVIEMBRE, MES DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.”

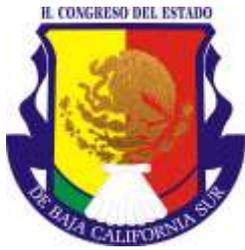
*DIP. ANITA BELTRÁN PERALTA
LA PAZ, B.C.S., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2020.*

Asimismo, en septiembre del año pasado, realizaron 58 cirugías gratuitas exitosas, gracias al apoyo y colaboración de instituciones de salud públicas y privadas que se sumaron a conjuntar esfuerzos y gastos, ya que son consideradas de alto costo pues su valor oscila entre los 500 mil y 750 mil pesos, por lo que sólo un cinco por ciento de los casos pueden pagarlo.

Por lo anterior, considero destacable y digno de reconocer los esfuerzos de varios Estados de la República Mexicana como es el caso del Estado hermano de Quintana Roo, que al no contar con infraestructura hospitalaria apropiada, médicos especialistas y presupuesto para practicar este tipo de cirugías, la Secretaría de Salud Estatal, el Sistema DIF, la Beneficencia Pública y la Fundación Rebicam, suscribieron un Convenio de Colaboración para llevar a cabo un programa de reconstrucción mamaria que ha permitido devolverles la salud, el estado de ánimo, la confianza y la seguridad a las mujeres de bajos recursos económicos que han sido víctimas del cáncer de mama.

Sin embargo, este importante aspecto de la reconstrucción de mama como parte de la rehabilitación, no se encuentra contemplado o regulado en la Ley para la Prevención y Atención Integral del Cáncer de Mama para el Estado de Baja California Sur, ya que representaría un gran reto implementarlo por el impacto presupuestal que en todo caso tendría que erogarse y que sabemos de antemano implicaría la concertación de esfuerzos de gobiernos, instituciones de salud y sociedad en general para alcanzarlo.

No obstante lo anterior y esperando pueda lograrse en un mediano plazo, una servidora considera oportuno que el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Salud en



XV LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

“NOVIEMBRE, MES DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.”

DIP. ANITA BELTRÁN PERALTA
LA PAZ, B.C.S., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2020.

coordinación con las dependencias, entidades públicas y sociales del Estado o las que considere convenientes, con base en las disposiciones señaladas en el Artículo 6 de la Ley en mención -que enseguida me permito citar-, se proceda al máximo de esfuerzos y posibilidades para impulsar la suscripción de Convenios de Colaboración con Fundaciones y/o Asociaciones que realizan éstas cirugías gratuitas como un apoyo social y humanitario que permitan recuperar la salud física de las mujeres con cáncer de mama a través de un **Programa de Cirugías de Reconstrucción Mamaria**, como exitosamente lo vienen haciendo otros Estados con situaciones de escasez de recursos presupuestales como las que tiene Baja California Sur.

A continuación, cito los alcances del Artículo 6:

Artículo 6.- Las dependencias, entidades públicas y sociales del Estado, así como las personas físicas o jurídicas de los sectores social o privado que conforman el Sistema Estatal de Salud, deberán sujetarse a las disposiciones establecidas en la presente Ley y las que emitan las autoridades respectivas, para la aplicación de programas, políticas y acciones de detección o atención integral del cáncer de mama. Así también, podrán suscribir convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales, instituciones de salud federal, estatales, de carácter social o privado.

De atenderse la solicitud que planteo, se estará dando cabal cumplimiento a uno de los dispositivos legales y objetivos que persigue la Ley en la materia, como también lo estipula la



XV LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

“NOVIEMBRE, MES DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.”

DIP. ANITA BELTRÁN PERALTA
LA PAZ, B.C.S., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2020.

fracción VIII del Artículo 2 que refiere que *La atención integral del cáncer de mama en el Estado tiene como objetivos...Realizar acciones encaminadas a la atención médica y rehabilitación integral de las personas con diagnóstico sospechoso, altamente sospechoso y confirmado de cáncer de mama*, toda vez que la práctica de la cirugía de reconstrucción de mama, es considerada como parte de la rehabilitación integral e indispensable de esta enfermedad.

Finalmente, solicitarles su voto aprobatorio para el presente Punto de Acuerdo, en virtud de todas las consideraciones planteadas, que sin duda serán de gran apoyo para la salud de las mujeres que han sido diagnosticadas con cáncer de mama y ha tenido que enfrentar la pérdida total de ésta mediante el procedimiento de una mastectomía, para les sea garantizada la reconstrucción gratuita del órgano glandular, que les permita al menos, compensar la ausencia y evitar trastornos psicológicos y físicos producto de la extirpación y agresión causada por esta enfermedad, como parte de las obligaciones constitucionales que son doblemente reconocidas en los tratados y convenciones internacionales como parte del respeto, promoción y garantía del derecho a la salud y los derechos humanos.

Por lo anteriormente expuesto y motivado, me permito proponer el siguiente

PUNTO DE ACUERDO:

La XV Legislatura al Congreso del Estado de Baja California Sur, solicita respetuosamente al Titular del Ejecutivo Estatal por conducto del Secretario de la Salud en la Entidad, Dr. Víctor George Flores, en su calidad de autoridades de salud



XV LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

“NOVIEMBRE, MES DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.”

DIP. ANITA BELTRÁN PERALTA
LA PAZ, B.C.S., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2020.

contempladas en la Ley para la Prevención y Atención Integral del Cáncer de Mama del Estado de Baja California Sur, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, impulsen en coordinación con instituciones académicas nacionales e internacionales, instituciones de salud federal, estatales, de carácter social o privado, la suscripción de Convenios de Colaboración para que se lleven a cabo cirugías gratuitas que permitan recuperar la salud física de las mujeres que cuentan con mastectomías realizadas por cáncer de mama, a través de un Programa de Cirugías de Reconstrucción Mamaria como exitosamente lo vienen realizando otros Estados de la República Mexicana que no cuentan con los recursos presupuestales necesarios para llevarlas a cabo.

ATENTAMENTE.

LA PAZ, B.C.S. A 10 DE NOVIEMBRE DE 2020.

**DIP. ANITA BELTRÁN PERALTA,
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS
VULNERABLES
Y A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y REPRESENTANTE
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**